ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"
Colombia

MODIFICATORIO No. 003 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS No. 121-MDN-COGFM-ESDEG-2026, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" Y UT SEGURIDAD 2026 CON NIT. 902075721-6

Entre los suscritos a saber: Capitán de Fragata **CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.732.677 expedida en Barranquilla, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", NIT. 830.002.634-1 cargo para el cual fue encargado mediante Resolución No. 043 del 27 de marzo de 2025, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destine al Ministerio de Defensa Nacional, una funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y quien en consecuencia representa por la delegación conferida MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, por una parte y por la otra UT SEGURIDAD 2026 identificada con el NIT. 902075721-6, representada legalmente por el señor HERNAN DARIO BOTERO PINEDA identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.124.245 de Medellín, para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO No. 002, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 121-MDN-COGFM-ESDEG-2026, suscrito el día el veintidós (22) de junio del 2026 y en la plataforma SECOP II, con el contratista UT SEGURIDAD 2026 identificado con NIT. 902075721-6, cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, QUE INCLUYAN LOGISTICA Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", por valor de MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.980.000.000,00) incluido IVA e IMPOCONSUMO (Según Aplique) incluidos impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 14126 DEL 03 de marzo de 2026.

2. Que, el plazo de ejecución conforme consta en la cláusula sexta del contrato principal se pactó a partir del día hábil del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal) y hasta el hasta el 31 de diciembre de 2026.

3. Que, para amparar las obligaciones del contrato se expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 49496 de fecha 23 de junio del 2026.

4. Que, el contratista aportó las siguientes Pólizas expedidas por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO NIT 860.009.578.6 aprobada por la Entidad mediante Acta 219-MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO de fecha 23 de junio del 2026.

Scanned with CamScanner

ASEGURADORA	PÓLIZA No.	No. ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	FECHA ACTA DE APROBACIÓN	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
SEGUROS DEL ESTADO	33-44-1012-77512 ANEXO 0	219	23/06/2026	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$693.000.000,00	16/06/2026	30/06/2027
SEGUROS DEL ESTADO	33-44-1012-77512 ANEXO 0	219	23/06/2026	CALIDAD DEL SERVICIO	$594.000.000,00	16/06/2026	31/12/2027
SEGUROS DEL ESTADO	33-44-1012-77512 ANEXO 0	219	23/06/2026	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$99.000.000,00	16/06/2026	31/12/2029
SEGUROS DEL ESTADO	33-40-101091423 ANEXO 0	219	23/06/2026	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$ 350.181.000,00	16/06/2026	31/12/2026
SEGUROS DEL ESTADO	33-40-101091423 ANEXO 0	219	23/06/2026	DAÑOS EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	$ 350.181.000,00	16/06/2026	31/12/2026
SEGUROS DEL ESTADO	33-40-101091423 ANEXO 0	219	23/06/2026	PERJUCIOS EXTRAATRIMONIALES	$ 350.181.000,00	16/06/2026	31/12/2026

5. Que el día 23 de junio de 2026, agotados los tramites de perfeccionamiento y ejecución se dio inicio al contrato, como consta en la plataforma SECOP II.

6. Que, el día 28 de julio de 2026, se celebró modificatorio No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios No. 121-MDN-COGFM-ESDEG-2026, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y UT Seguridad 2026, con NIT 902.075.721-6, en el cual se adicionó el valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($153.000.000,00) Quedando un valor total del contrato incluido la adición, de DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (2.133.000.000,00) y Se incluyó la siguiente actividad académica: VI CONGRESO DE LA RED INTERNACIONAL DE CIBERSEGURIDAD Y CIBERDEFENSA (RICYC) 2026.

ÍTEM	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, QUE INCLUYAN LOGISTICA Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO						
1	VI Congreso de la Red Internacional de Ciberseguridad y Ciberdefensa (RICyC) 2026	GLOBAL	1	8.208.315,71	1.559.579,98	**9.767.895,69**

Asimismo, Se modificaron las Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento, ítem No. 8, "Servicios adicionales y complementarios cuando aplique".

7. Que, el contratista aportó las siguientes Pólizas expedidas por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO NIT 860.009.578.6 aprobada por la Entidad mediante Acta 219-MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO de fecha 23 de junio del 2026.

Scanned with CamScanner

ASEGURADORA	PÓLIZA No.	No. ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	FECHA ACTA DE APROBACIÓN	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
SEGUROS DEL ESTADO	33-44-1012-77512 ANEXO 1	285	14/08/2026	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$746.500.000,00	16/06/2026	30/06/2027
SEGUROS DEL ESTADO	33-44-1012-77512 ANEXO 1	285	14/08/2026	CALIDAD DEL SERVICIO	$639.900.000,00	16/06/2026	31/12/2027
SEGUROS DEL ESTADO	33-44-1012-77512 ANEXO 1	285	14/08/2026	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$106.650.000,00	16/06/2026	31/12/2029

8. Que, el día 14 del mes de agosto de 2026, se suscribió Modificatorio No. 002 al Contrato de Prestación de Servicios No. 121-MDN-COGFM-ESDEG-2026, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y UT Seguridad 2026, con NIT 902.075.721-6, mediante la cual se incluyó la siguiente actividad académica: Seminario Internacional de Geopolítica "Transformaciones del Poder y Desafíos del Orden Internacional".

ÍTEM	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, QUE INCLUYAN LOGISTICA Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO						
1	Seminario Internacional de Geopolítica "Transformaciones del Poder y Desafíos del Orden Internacional"	GLOBAL	1	$11.856.024	$2.252.644,56	**$14.108.668,56**

9. Que, mediante oficio Radicado No. Radicado No. 0126020926ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET de fecha 02 de septiembre de 2026, el señor HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS, en su calidad de supervisor del contrato, solicitó al señor HERNÁN DARÍO BOTERO PINEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.124.245 de Medellín, en su condición de Representante Legal de la UT SEGURIDAD 2026, concepto favorable para la modificación del contrato, consistente en Incluir la actividad académica: Seminario Internacional de DD.HH. y DIH: DD.HH. frente a las Nuevas Amenazas: IA, Dimensión Cognitiva y Uso de la Fuerza

ÍTEM	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, QUE INCLUYAN LOGISTICA Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO						

Scanned with CamScanner

1	Seminario Internacional de DD.HH. y DIH: DD.HH. frente a las Nuevas Amenazas: IA, Dimensión Cognitiva y Uso de la Fuerza	GLOBAL	1	$8.813.425,00	$1.674.550,75	**$10.487.975,75**

10. Que, mediante oficio del 02 de septiembre de 2026, el señor HERNÁN DARÍO BOTERO PINEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.124.245 de Medellín, en su condición de Representante Legal de la UT SEGURIDAD 2026, manifiesta, que de acuerdo con la solicitud recibida y una vez revisados los aspectos planteados en la misma, me permito manifestar que acepto y estoy de acuerdo con la totalidad de lo expuesto y solicitado en el documento así: Incluir la actividad académica: Seminario Internacional de DD.HH. y DIH: DD.HH. frente a las Nuevas. Asimismo, manifiesto mi conformidad con mantener vigentes las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios No. 121-MDN-COGFM-ESDEG-2026, los cuales permanecerán sin modificación alguna.

11. Que mediante oficio radicado No. 01260004/ ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DETAH del 02 de septiembre de 2026, el señor MY HENRY FERNANDO , en su calidad de supervisor del contrato, solicita a la Señora Capitán de Fragata Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto, la modificación del contrato consistente la incorporación de una actividad de movilidad académica, así como de aquellas disposiciones que resulten necesarias para su adecuada ejecución, de conformidad con la presente justificación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

(…)

Que, la movilidad académica constituye una estrategia fundamental para fortalecer los procesos de docencia, investigación, extensión e internacionalización de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (ESDEG), al facilitar la participación de expertos, investigadores, académicos, oficiales y representantes de instituciones nacionales e internacionales en las diferentes actividades académicas desarrolladas por la Entidad. La presencia de estos invitados en calidad de conferencistas, panelistas o ponentes favorece el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas, incorporando perspectivas comparadas, tendencias internacionales y enfoques innovadores en materias relacionadas con la seguridad, la defensa, la estrategia, la geopolítica, la ciberseguridad, los derechos humanos y demás áreas del conocimiento propias de la misión institucional.

Asimismo, la movilidad académica contribuye al fortalecimiento de las capacidades institucionales mediante la consolidación de redes de cooperación académica y científica con universidades, centros de investigación, organismos internacionales y entidades del sector defensa, promoviendo el desarrollo de proyectos conjuntos, publicaciones, convenios e iniciativas de investigación. De igual manera, genera un impacto positivo en la formación integral de estudiantes, docentes, investigadores y personal militar y civil vinculado a la ESDEG, al propiciar escenarios de discusión académica de alto nivel que enriquecen el análisis de los desafíos contemporáneos en materia de seguridad y defensa. Lo anterior fortalece la calidad de la oferta académica, incrementa el reconocimiento y posicionamiento institucional de la Escuela en escenarios nacionales e internacionales y contribuye al cumplimiento de sus objetivos estratégicos y misionales como centro de pensamiento y formación de alto nivel.

Que, de conformidad con la planeación académica e institucional de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (ESDEG), durante la presente vigencia se tiene programado el desarrollo de conferencias, coloquios, congresos, seminarios y simposios

Scanned with CamScanner

nacionales e internacionales, orientados al fortalecimiento de la investigación, la generación de conocimiento, el intercambio de experiencias académicas y el análisis de temas estratégicos relacionados con la seguridad, la defensa nacional, las relaciones internacionales, la ciberseguridad, los derechos humanos, el derecho internacional de los conflictos armados y las capacidades multidominio, entre otros.

En este contexto, la ESDEG tiene prevista la realización, de diferentes actividades académicas de carácter nacional e internacional que se irán incluyendo de acuerdo a la necesidad de la ESDEG.

No obstante, el anterior listado tiene carácter enunciativo y no limitativo, toda vez que la dinámica propia de la actividad académica, investigativa y de extensión de la ESDEG exige la incorporación, modificación o reprogramación de eventos durante la ejecución contractual, en atención a nuevas necesidades institucionales, requerimientos del Sector Defensa, lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional, compromisos de cooperación académica nacional e internacional, así como a la evolución del contexto geopolítico, estratégico, tecnológico y de seguridad que enfrenta el país y la comunidad internacional.

En consecuencia, podrán ejecutarse otras actividades académicas e institucionales no previstas inicialmente, siempre que se encuentren alineadas con el objeto contractual, respondan a necesidades debidamente justificadas por la Entidad y contribuyan al cumplimiento de la misión y de los objetivos estratégicos de la ESDEG, orientados a formar líderes estratégicos del Estado, promover la investigación y la producción de conocimiento en seguridad y defensa, fortalecer el pensamiento estratégico y aportar al desarrollo de capacidades que respondan a los desafíos presentes y futuros de la Nación, en concordancia con la visión institucional de consolidarse como un referente nacional e internacional en educación superior, investigación y pensamiento estratégico.

Que, de conformidad con las funciones del Departamento Administrativo, orientadas a garantizar el desarrollo eficiente de las actividades administrativas, académicas y operativas de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (ESDEG), resulta indispensable asegurar la prestación oportuna y eficiente de los servicios de operación logística que soportan el desarrollo de la misión institucional. En este contexto, la ESDEG no cuenta con la infraestructura a, el recurso humano ni la capacidad operativa suficiente para atender directamente las necesidades derivadas de la organización y ejecución de actividades académicas, institucionales y de movilidad académica, razón por la cual se requiere fortalecer el contrato mediante la presente modificación, garantizando el adecuado apoyo logístico para la participación y atención de invitados, conferencistas, panelistas, investigadores y delegaciones nacionales e internacionales.

La incorporación de actividades de movilidad académica requiere disponer de una capacidad logística adecuada que permita atender de manera oportuna los requerimientos asociados con la coordinación, organización y desarrollo de encuentros académicos, científicos e institucionales. Estas actividades contribuyen al fortalecimiento de la cooperación interinstitucional, la internacionalización de la Escuela y el intercambio de conocimientos y experiencias con instituciones y delegaciones nacionales e internacionales. En este sentido, la modificación solicitada permitirá atender las necesidades logísticas adicionales que se deriven de dichas actividades, garantizando su adecuada planeación y ejecución, en concordancia con los objetivos y compromisos institucionales de la ESDEG.

En consecuencia, me permito solicitar al Ordenador del Gasto que autorice la modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 121-MDN-COGFM-ESDEG-2026, con el fin de incluir, durante el mes de septiembre, la siguiente actividad académica:

- *Incluir la actividad académica: Seminario Internacional de DD.HH. y DIH: DD.HH. frente a las Nuevas Amenazas: IA, Dimensión Cognitiva y Uso de la Fuerza " y cuyo valor unitario*

Scanned with CamScanner

incluido IVA es de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($10.487.975,75).

12. Que, la jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto, solicita adelantar la verificación jurídica y económica correspondiente a la presente modificación.

13. Que mediante oficio No. . 03092026 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO del 03 de septiembre de 2026, el comité económico DR. ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDIÑO, presenta concepto que analiza la viabilidad económica *para la realización de la* modificación del contrato de prestación de servicios No. 121-MDN-COGFM-ESDEG-2026, cuyo objeto es CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, QUE INCLUYAN LOGISTICA Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO, consistente en la inclusión de actividades académicas.

Con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se requiere cumplir con el objeto del contrato, se determina que:

CONCEPTO ECONÓMICO

Con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se requiere cumplir con el objeto del contrato, se determina que:

- Al efectuar el modificatorio no se evidencia riesgo para la administración de tipo económico, financiero y tampoco un futuro desequilibrio económico.

- Existen los recursos disponibles que permite continuar con la ejecución del contrato.

- Con el propósito de ajustar el componente económico del contrato, se incluye la ejecución de un **Seminario Internacional de DD.HH. y DIH: DD.HH. frente a las Nuevas Amenazas: IA, Dimensión Cognitiva y Uso de la Fuerza**". El valor de este ajuste se determinó mediante un estudio de mercado exhaustivo que contrastó tres (3) cotizaciones independientes. Este procedimiento permitió garantizar la idoneidad y optimización de los recursos contractuales para evaluar los precios unitarios, verificar las condiciones comerciales del sector y fijar el valor definitivo que regirá la contraprestación económica de estas nuevas actividades.

NOTA: Las cotizaciones fueron recibidas por parte del supervisor del contrato; lo anterior de acuerdo al procedimiento establecido en el presente proceso para posteriormente realizar el análisis respectivo y poder establecer el precio que será objeto de inclusión en el respectivo modificatorio.

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, QUE INCLUYAN LOGISTICA Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO				UT SEGURIDAD 2026			JOHN EDWIN WILCHES MORA			MAYERLY RINCON TIQUE		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. DEL IVA	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. DEL IVA	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. DEL IVA	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA

Scanned with CamScanner

1	Seminario Internacional de DD.HH. y DIH: DD.HH. frente a las Nuevas Amenazas: IA, Dimensión Cognitiva y Uso de la Fuerza	GLOBAL	1	8.813.425,00	1.674.550,75	**10.487.975,75**	10.441.176,47	1.983.823,53	**12.425.000,00**	9.449.579,83	1.795.420,17	**11.245.000,00**

- La cotización recibida por el señor EDWIN WILCHES MORA: En el marco del presente estudio de mercado para la modificación contractual, se evidencia que las actividades económicas registradas por el proveedor, especialmente los códigos CIIU 5621 (Catering para eventos) y 8230 (Organización de convenciones y eventos comerciales), guardan relación directa con el objeto contractual, al comprender servicios asociados a la organización, coordinación y ejecución de eventos. Asimismo, las actividades complementarias registradas fortalecen su capacidad para apoyar espacios académicos, capacitaciones y servicios logísticos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones misionales de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", razón por la cual se considera pertinente su inclusión dentro del análisis de mercado.

- La cotización recibía por la señora MAYERLY RINCÓN TIQUE con establecimiento de comercio "EVENTOS MAJESTIC JM": En el marco del presente estudio de mercado para la modificación contractual, se observa que las actividades económicas registradas por la proveedora, particularmente los códigos CIIU 5621 (Catering para eventos), 8230 (Organización de convenciones y eventos comerciales) y 8299 (Servicios de apoyo a las empresas), presentan relación directa con el objeto contractual, toda vez que contemplan la prestación de servicios logísticos, operativos y de apoyo para la organización y desarrollo integral de eventos. En consecuencia, dichas actividades resultan acordes con los requerimientos de logística, coordinación y ejecución de espacios institucionales y académicos demandados por la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", justificando su consideración dentro del presente análisis de mercado.

- La cotización presentada por la firma UT SEGURIDAD 2026 quien es el actual contratista cumple con los requisitos previstos en el presente proceso de modificatorio.

ANALISIS COTIZACIONES RECIBIDAS

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar los precios cotizados, con los que se procede a calcular la dispersión entre los mismos que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

• MENOR VALOR entre los datos de análisis (cotizaciones)
• PROMEDIO entre los datos de análisis (cotizaciones)
• MEDIANA entre los datos de análisis (cotizaciones)
• MEDIA GEOMETRICA entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
• DESVIACIÓN determinada entre el MENOR VALOR, PROMEDIO, MEDIANA Y MEDIA GEOMETRICA de los datos de análisis
• El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO de los datos de análisis

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO TECHO (INCLUIDO IVA SI APLICA), se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor al 10% se establece como criterio el MENOR VALOR de los datos de análisis ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor o igual al 10% se establece como criterio el PROMEDIO de los datos de análisis ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.

PRECIOS DE REFERENCIA

Scanned with CamScanner

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO PRECIOS HISTORICOS	MENOR VALOR COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	PROMEDIO COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	MEDIANA COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	MEDIA GEOMETRICA COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	MÉTODO ESCOGIDO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, QUE INCLUYAN LOGISTICA Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO											
1	Seminario Internacional de DD.HH. y DIH: DD.HH. frente a las Nuevas Amenazas: IA, Dimensión Cognitiva y Uso de la Fuerza	GLOBAL	1	NO PRESENTA	8.813.425,00	9.568.060,43	9.449.579,83	9.544.845,05	357.397,42	4%	MENOR VALOR	**10.487.975,75**

Con este análisis se busca asegurar que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente que no ponga en riesgo la ejecución del contrato.

El Comité verificó que el precio estimado incluye:

(i) Los costos de los servicios requeridos por la entidad.
(ii) El Personal requerido para la ejecución del objeto del contrato.
(iii) Insumos, materiales, transporte, equipos, para la prestación del servicio.
(iv) Las demás erogaciones necesarias para la óptima prestación del servicio tal como es requerido por la entidad contratante.

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la especificación técnica de los bienes a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del precio establecido.

En el marco del análisis efectuado para la presente modificación contractual, se realizó un estudio de mercado comparativo tomando como referencia la cotización presentada por el contratista y las cotizaciones allegadas por dos proveedores del sector con actividades económicas afines al objeto contractual. Como resultado de dicho ejercicio, se evidenció que los valores ofertados por el contratista se encuentran por debajo de los precios presentados por las demás empresas consultadas, lo que permite concluir que la propuesta económica mantiene condiciones favorables para la Entidad, ajustándose a criterios de eficiencia, razonabilidad y conveniencia en el uso de los recursos públicos.

Por lo anterior, y evidenciando que existe recursos disponibles que permite continuar con la ejecución del contrato es viable la respectiva adición e inclusión de actividades en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 121-MDN-COGFM-ESDEG-2026.

- No serán modificados los precios unitarios establecidos inicialmente en el contrato.

- La inclusión de otros servicios fue debidamente cotizados y analizados para su respectiva inclusión en el modificatorio.

Por lo tanto, se emite concepto de viabilidad económica para efectuar la prórroga e inclusión de actividades adicionales al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 121-MDN-COGFM-ESDEG-2026; así:

Que el valor total del contrato si será objeto de modificación; los valores incluido la adición serán los siguientes:

VIGENCIA	VALOR
VALOR CONTRATO VIGENCIA 2026	1.980.000.000,00

Scanned with CamScanner

VALOR ADICIONADO VIGENCIA 2026	153.000.00,00
VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO ADICION	**2.133.000.000,00**

RESUELVE

El contrato adicionado (inclusión de las siguientes actividades) quedara de la siguiente manera:

				PRECIOS DE REFERENCIA		
ÍTEM	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (Según Aplique)**	**VALOR IVA (Según Aplique)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, QUE INCLUYAN LOGISTICA Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO						
1	Seminario Internacional de DD.HH. y DIH: DD.HH. frente a las Nuevas Amenazas: IA, Dimensión Cognitiva y Uso de la Fuerza	GLOBAL	1	8.813.425,00	1.674.550,75	**10.487.975,75**
VALOR TOTAL						**10.487.975,75**

Nota 1: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución del mismo, de acuerdo con las necesidades.

Por lo tanto, el comité económico emite concepto de viabilidad para efectuar el modificatorio al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 121-MDN-COGFM-ESDEG-2026.

14. Que, mediante concepto radicado No. 20260903/ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO del 03 de septiembre de 2026, el comité jurídico estructurador del proceso expone lo siguiente:

A la luz del marco normativo vigente, es jurídicamente viable efectuar una modificación al contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 121-MDN-COGFM-ESDEG-2026, consistente la inclusión de actividades académicas. teniendo en cuenta que la misión de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (ESDEG), la cual está orientada al desarrollo de actividades académicas de alto nivel, dentro de las cuales se encuentra la organización y realización de eventos de carácter institucional, nacional e internacional, resultando indispensable que la prestación del servicio se desarrolle de manera eficiente, oportuna y articulada, permitiendo atender de forma adecuada las necesidades logísticas y operativas derivadas de la programación académica y protocolaria de la Entidad, las cuales pueden presentar modificaciones o requerimientos especiales durante la ejecución contractual.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 40, permite modificar los contratos estatales por razones debidamente justificadas, entre ellas, causas imprevistas que hagan necesario extender el plazo para la correcta ejecución del objeto contractual. De igual forma, la Ley 1150 de 2007 destaca el principio de planeación, estableciendo que toda modificación debe corresponder a una necesidad real y objetiva, identificada dentro del marco de ejecución del contrato. En este caso, se ha demostrado que no se vulnera el Principio de Planeación Contractual, teniendo en cuenta que, tal como señala el supervisor, se requiere la realización del modificatorio No. 2 al contrato de Prestación de Servicios No. 121-MDN-COGFM-ESDEG-2026, permitirá atender de manera eficiente estas nuevas necesidades, garantizando la continuidad de las actividades programadas, el cumplimiento de los estándares de calidad institucional y el fortalecimiento de la proyección académica y estratégica de la ESDEG, en concordancia con sus funciones misionales y sus objetivos de excelencia e internacionalización.

Scanned with CamScanner

La solicitud se encuentra debidamente motivada y documentada, y obedece a hechos de necesidad institucional, no imputable al contratista, lo que justifica plenamente la modificación en los términos previstos por el ordenamiento jurídico… Con fundamento en el marco normativo aplicable y en las circunstancias fácticas expuestas, se concluye que es jurídicamente viable la modificación del contrato de Prestación de Servicios No. 121-MDN-COGFM-ESDEG-2026, sin que ello afecte el equilibrio económico del contrato ni los principios que rigen la contratación estatal. Por lo anterior se da la viabilidad jurídica para la suscripción del modificatorio No. 3.

15. Que, conforme a lo anterior, el día 03 de septiembre de 2026 se sustentó la correspondiente ponencia ante el Comité de Adquisiciones, instancia en la cual se expusieron la solicitud justificada del supervisor del contrato y los conceptos emitidos por los comités respecto al presente modificatorio. Como resultado de dicha sesión, el Comité aprobó y recomendó viabilizar la modificación contractual ante la Ordenadora del Gasto.

16. Que, la Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto, en atención a los conceptos emitidos por los comités, el supervisor del contrato y gerente del proyecto y comité de adquisiciones, aprueba la modificación solicitada, bajo ese criterio, ordena a la oficina de contratos continuar con los trámites administrativos a los que haya lugar en la plataforma del SECOP II, para suscribir la modificación solicitada.

17. Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, tal como lo proveen los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para (…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

18. Que conforme a las consideraciones invocadas, las Partes de común acuerdo proceden a modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. 121-MDN-COGFM-ESDEG-2026, suscrito el 22 de junio de 2026, cuyo objeto es "*cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, QUE INCLUYAN LOGISTICA Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO",* en disposición del artículo 1602 del código civil, el cual indica que "*Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales",* además quienes lo suscriben se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

19. Que, tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente Modificatorio No. 003 que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: INCLUIR DENTRO DE LAS ESPECIFICACONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO LA SIGUIENTE ACTIVIDAD ACADEMICA CORRESPONDIENTE AL **SEMINARIO INTERNACIONAL DE DD.HH. Y DIH: DD.HH. FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS: IA, DIMENSIÓN COGNITIVA Y USO DE LA FUERZA**

Scanned with CamScanner

ÍTEM	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, QUE INCLUYAN LOGISTICA Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO						
1	Seminario Internacional de DD.HH. y DIH: DD.HH. frente a las Nuevas Amenazas: IA, Dimensión Cognitiva y Uso de la Fuerza	GLOBAL	1	$8.813.425,00	$1.674.550,75	**$10.487.975,75**

CLÁUSULA SEGUNDA – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente Modificatorio, se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 121-MDN-COGFM-ESDEG-2026, que no hayan sido modificados con la presente adición, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente Modificatorio No. 2 al Contrato Prestación de Servicios No. 121-MDN-COGFM-ESDEG-2026, en Bogotá D.C, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2026.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Capitán de Fragata **CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ**
No. 22.732.677 expedida en Barranquilla
Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

POR EL CONTRATISTA,

UT SEGURIDAD 2026
NIT. 902075721-6
RL. HERNAN DARIO BOTERO PINEDA
C.C. No. 70.124.245 de Medellín

Scanned with CamScanner

PS. ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDIÑO
Jefe Sección Contratación

PS. LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA
Comité Jurídico Estructurador

MY. GISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratos

FIRMAS CORRESPONDIENTES MODIFICATORIO No. 003 AL CONTRATO DE PRESTACIONES No. 121-MDN-COGFM-ESDEG-2026, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" Y UT SEGURIDAD 2026 CON NIT. 902075721-6.

Scanned with CamScanner